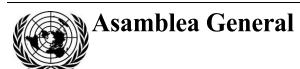
Naciones Unidas A/RES/78/160



Distr. general 21 de diciembre de 2023

Septuagésimo octavo período de sesiones Tema 19 a) del programa Globalización e interdependencia: ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2023

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/78/462/Add.1, párr. 7)]

## 78/160. Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible

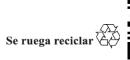
La Asamblea General.

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además el Acuerdo de París 1 y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes a que lo apliquen plenamente, y alentando a las partes en

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.





030124

la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>2</sup> que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda, lo antes posible,

Recordando su resolución 76/213, de 17 de diciembre de 2021, relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, y sus resoluciones anteriores sobre la cuestión<sup>3</sup>,

Tomando nota de la resolución 2023/4 del Consejo Económico y Social, de 7 de junio de 2023, relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, y las resoluciones anteriores del Consejo sobre la cuestión<sup>4</sup>, y tomando nota también de la resolución 2021/30 del Consejo, de 22 de julio de 2021, relativa a las tecnologías de código abierto en favor del desarrollo sostenible,

Recordando con aprecio su resolución 77/320, de 25 de julio de 2023, relativa al impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas,

Recordando la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y sus resultados <sup>5</sup>, así como otros resultados convenidos a nivel intergubernamental pertinentes,

*Tomando nota* de los informes de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre sus períodos de sesiones 14º a 26º6,

Tomando nota también del informe del Secretario General<sup>7</sup>,

Recordando su resolución 76/307, de 8 de septiembre de 2022, y su decisión 77/568, de 1 de septiembre de 2023, relativas a las modalidades y el alcance de la Cumbre del Futuro, que se celebrará los días 22 y 23 de septiembre de 2024, en las que se encomienda la preparación de un documento final conciso y orientado a la acción titulado "Un pacto para el futuro", que incluirá un capítulo sobre ciencia, tecnología e innovación y cooperación digital,

Aguardando con interés la elaboración de un pacto digital global, entre otras cosas para reducir la brecha digital y para acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y fortalecer la cooperación digital,

Recordando su resolución 77/326, de 25 de agosto de 2023, en la que proclamó el período 2024-2034 Decenio Internacional de las Ciencias para el Desarrollo Sostenible, resaltando así el papel crucial que desempeñan las ciencias como uno de los principales medios de implementación del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones,

<sup>7</sup> A/78/232.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Resoluciones 58/200, 59/220, 60/205, 61/207, 62/201, 64/212, 66/211, 68/220, 70/213, 72/228 y 74/229

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Resoluciones del Consejo Económico y Social 2006/46, 2009/8, 2010/3, 2011/17, 2012/6, 2013/10, 2014/28, 2015/27, 2016/23, 2017/22, 2018/29, 2019/25, 2020/13, 2021/29 y 2022/16.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Véanse A/C.2/59/3 y A/60/687.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, suplemento núm. 11 (E/2011/31); ibid., 2012, suplemento núm. 11 y corrección (E/2012/31 y E/2012/31/Corr.1); ibid., 2013, suplemento núm. 11 y corrección (E/2013/31 y E/2013/31/Corr.1); ibid., 2014, suplemento núm. 11 (E/2014/31); ibid., 2015, suplemento núm. 11 (E/2015/31); ibid., 2016, suplemento núm. 11 (E/2016/31); ibid., 2017, suplemento núm. 11 (E/2017/31); ibid., 2018, suplemento núm. 11 (E/2018/31); ibid., 2019, suplemento núm. 11 (E/2019/31); ibid., 2020, suplemento núm. 11 (E/2020/31); ibid., 2021, suplemento núm. 11 (E/2021/31); ibid., 2022, suplemento núm. 11 (E/2022/31); e ibid., 2023, suplemento núm. 11 (E/2023/31).

Tomando nota de la labor de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el impacto de las tecnologías nuevas y emergentes y sobre la promoción de la innovación para acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías ecológicamente racionales y las tecnologías de la información y las comunicaciones, son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible y constituyen uno de los principales medios de aplicación de los resultados de desarrollo convenidos a nivel intergubernamental, incluidos la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Observando que en el Informe mundial sobre el desarrollo sostenible de 2023 se señala que la ciencia, la tecnología y la innovación son uno de los mecanismos impulsores de la transformación para acelerar los progresos en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que su despliegue estratégico puede resolver y reducir al mínimo los desequilibrios entre los Objetivos y las metas, se reconoce que la transferencia de tecnología a los países en desarrollo en condiciones mutuamente convenidas será fundamental para ampliar y acelerar la implementación de la Agenda 2030 y se aboga por que la actividad científica sea multidisciplinaria y la producción científica se genere de manera equitativa e inclusiva, se comparta abiertamente, inspire confianza y sea pertinente para la sociedad,

Tomando nota del informe de junio de 2019 del Panel de Alto Nivel del Secretario General sobre la Cooperación Digital titulado "La era de la interdependencia digital", el informe del Secretario General de mayo de 2020 titulado "Hoja de ruta para la cooperación digital", el debate temático de alto nivel sobre la cooperación y la conectividad digitales celebrado el 27 de abril de 2021 por la Presidencia de la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones, y la creación de la Oficina de la Enviada del Secretario General para la Tecnología,

Poniendo de relieve que la ciencia, la tecnología y la innovación desempeñan un papel fundamental para acelerar el ritmo de la diversificación y la transformación económicas, aumentar la productividad y la competitividad, y facilitar la plena participación de los países en desarrollo en la economía mundial,

Reconociendo que la ciencia, la tecnología y la innovación contribuyen a acelerar el desarrollo sostenible e inclusivo y la transición hacia sociedades y economías resilientes y basadas en el conocimiento, incluso en los países de ingreso bajo y mediano, y, en ese contexto, reconociendo la importancia de facilitar a los países en desarrollo los medios de aplicación necesarios para reforzar sus capacidades científicas y tecnológicas, entre otros ámbitos en la enseñanza superior, la investigación y la innovación,

Reafirmando que la creación, el desarrollo y la difusión de innovaciones y nuevas tecnologías y de los conocimientos asociados, incluida la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, son motores potentes del crecimiento económico y del desarrollo sostenible,

Recalcando que el cambio tecnológico rápido ofrece enormes oportunidades para acelerar el progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al tiempo que plantea nuevos desafíos, entre ellos la perpetuación de las diferencias dentro de los países y entre ellos,

Observando que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), cuyos persistentes efectos negativos han afectado a todo el mundo y especialmente a

23-25892

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> A/74/821.

los países en desarrollo, ha demostrado la importancia de la ciencia, la tecnología y la innovación, de la colaboración científica y la necesidad de reforzar la solidaridad mundial, de la cooperación internacional y de proporcionar los medios de aplicación necesarios para que los países en desarrollo puedan prevenir futuras pandemias y otras emergencias sanitarias, prepararse para ellas y responder a ellas, teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas de la pandemia, reafirmando que los derechos de las personas también deben estar protegidos en línea, y poniendo de relieve que la adaptación al cambio tecnológico rápido debería considerarse no solo una función del desarrollo sostenible y la propagación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, sino también con respecto a la realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales,

Observando también las iniciativas multilaterales y regionales dirigidas a promover la prosperidad social mediante la participación y el crecimiento inclusivos en toda la economía digital, como la creación de la Organización de Cooperación Digital en 2020,

Reconociendo que las nuevas tecnologías aumentan la demanda de conocimientos y competencias digitales y que, al mismo tiempo, en los países en desarrollo está aumentando el número de jóvenes que se incorporan al mercado de trabajo y se está ampliando la brecha entre sus conocimientos, aptitudes y capacidades y los que buscan los empleadores, y expresando su preocupación por que la proporción de mujeres en las ocupaciones especializadas en la tecnología de la información y las comunicaciones sigue siendo baja, especialmente en los países en desarrollo,

Reconociendo también que la educación, la formación y la creación de capacidad en ciencia, tecnología e innovación pueden aportar nuevas competencias y ampliar así las oportunidades de empleo al tiempo que se satisfacen las necesidades del mercado,

Exhortando a la comunidad internacional y a todos los interesados a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo por ofrecer oportunidades de enseñanza e investigación en materia de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas para todos, incluidos los jóvenes y las mujeres, en particular en las nuevas tecnologías, y a que ofrezcan condiciones de trabajo y oportunidades idóneas para evitar la fuga de cerebros y asegurar la adaptación al cambio tecnológico, incluso mediante programas de perfeccionamiento profesional y recualificación de la fuerza de trabajo,

Reconociendo que las innovaciones, como aquellas que son inclusivas, comunitarias, sociales y van en favor de los pobres y tratan de resolver problemas, no siempre son tenidas en cuenta por los mercados,

Reconociendo también la importancia de utilizar la ciencia, la tecnología y la innovación de manera acorde con las situaciones y necesidades nacionales y locales específicas,

Reconociendo además la importancia de la protección de datos y la privacidad, en particular para los países en desarrollo, en el contexto de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, especialmente en lo que respecta a la adopción de nuevas tecnologías,

Tomando nota del Informe sobre Tecnología e Innovación 2023 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en el que se resalta que la innovación y las tecnologías de vanguardia pueden impulsar las soluciones transformadoras necesarias y la necesidad de estudiar vías para que los países en desarrollo utilicen, mejoren, adopten y adapten tecnologías de ese tipo y de aprovechar las oportunidades de emplear las tecnologías de vanguardia, así como el

potencial que estas tienen para corregir las desigualdades existentes y fomentar el desarrollo sostenible, y recordando el *Informe sobre la economía digital 2021* de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en el que se examina el papel que desempeñan los crecientes flujos de datos transfronterizos en relación con el desarrollo,

Reconociendo que el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, y reconociendo también la necesidad de garantizar el acceso y la participación plenos y en condiciones de igualdad de las mujeres de todas las edades en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como de adaptar las estrategias en materia de ciencia, tecnología e innovación para abordar el empoderamiento de las mujeres y las desigualdades, incluida la brecha digital entre los géneros,

Recordando las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el empoderamiento económico de las mujeres en el cambiante mundo del trabajo, aprobadas en su 61er período de sesiones9, en las que, entre otras cosas, se resaltó la necesidad de gestionar el cambio tecnológico y digital para el empoderamiento económico de las mujeres, en particular para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, a fin de que las mujeres puedan aprovechar la ciencia y la tecnología en iniciativas empresariales y para su empoderamiento económico en el cambiante mundo del trabajo, que tengan acceso, durante toda la vida, al desarrollo de aptitudes y el trabajo decente en sectores nuevos y emergentes, ampliando el alcance de las oportunidades de educación y capacitación en, entre otras esferas, la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, la tecnología de la información y las comunicaciones y el dominio del entorno digital, y para mejorar la participación de las mujeres y, según proceda, de las niñas como usuarias, creadoras de contenido, empleadas, empresarias, innovadoras y dirigentes, y recordando además las conclusiones convenidas del 67º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, dedicado al tema "La innovación y el cambio tecnológico, y la educación en la era digital para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas" 10, y subrayando la importancia de incorporar una perspectiva de género en las políticas y los programas relacionados con la innovación y el cambio tecnológico y con la educación en la era digital, con el objetivo de alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas,

Expresando preocupación porque muchos países en desarrollo siguen teniendo graves dificultades para crear o mejorar sus bases y ecosistemas nacionales de ciencia, tecnología e innovación y carecen de competencias digitales y de acceso asequible y equitativo a las tecnologías de la información y las comunicaciones, porque para los pobres aún no se ha hecho realidad la promesa de la ciencia, la tecnología y la innovación, y porque es preciso desplegar más esfuerzos para aumentar los beneficios de la ciencia, la tecnología y la innovación para todos,

Tomando nota con aprecio de los esfuerzos de los Laboratorios de Innovación Tecnológica de las Naciones Unidas por facilitar y estimular la innovación para la implementación de la Agenda 2030,

Reconociendo que la cooperación y la colaboración en materia de ciencia, tecnología e innovación y el comercio con los países en desarrollo y entre ellos, así como las inversiones extranjeras directas en esos países y el apoyo internacional, son

23-25892 5/14

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Documentos oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, suplemento núm. 7 (E/2017/27), cap. I, secc. A.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> *Ibid.*, suplemento núm. 7 (E/2017/27), cap. I, secc. A.

fundamentales para aumentar la capacidad de los países en desarrollo para beneficiarse de los adelantos tecnológicos y producir, impulsar, comprender, seleccionar, adaptar y utilizar los conocimientos en materia de ciencia, tecnología e innovación y tener acceso a ellos,

Reconociendo también la importancia de apoyar las estrategias, políticas y actividades nacionales de los países en desarrollo en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación mediante la cooperación internacional para el desarrollo, incluida la cooperación multilateral, Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, recordando al mismo tiempo que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa, en los ámbitos de la asistencia financiera y técnica, el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas,

Reafirmando su resolución 73/291, de 15 de abril de 2019, en la que hizo suyo el documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur<sup>11</sup>, y renovando el llamamiento en favor de su aplicación,

Reconociendo la necesidad de movilizar y aumentar los medios de aplicación, incluida la financiación, para la ciencia, la tecnología y la innovación, especialmente en los países en desarrollo, en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Acogiendo con beneplácito el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo destinada al desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los países en desarrollo en las dos últimas décadas, aunque expresando preocupación porque la asistencia oficial para el desarrollo destinada al desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África se ha mantenido aproximadamente al mismo nivel en la última década,

Reconociendo el papel central que desempeña la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en su calidad de coordinadora de las Naciones Unidas para la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo sostenible, en el análisis de cómo la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, funcionan como elementos facilitadores de la Agenda 2030, pues sirven de foro para la planificación estratégica, el intercambio de experiencias adquiridas y mejores prácticas, proporcionan previsiones acerca de las tendencias más importantes de la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores clave de la economía, el medio ambiente y la sociedad y llaman la atención sobre las tecnologías nuevas y disruptivas,

Reafirmando la necesidad de fortalecer los programas de ciencia, tecnología e innovación de las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y, a este respecto, recordando el mandato del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología sobre ciencia, tecnología e innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de promover la coordinación, la coherencia y la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas,

Reconociendo la necesidad de fortalecer la colaboración y el intercambio entre los encargados de formular políticas y las comunidades científicas y tecnológicas,

Acogiendo con beneplácito la celebración de los foros anuales de múltiples interesados primero a octavo sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, observando con aprecio la labor en curso del

<sup>11</sup> Resolución 73/291, anexo.

equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Programa Piloto Mundial de Hojas de Ruta de Ciencia, Tecnología e Innovación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (hojas de ruta de CTI para los ODS), y observando los avances en la puesta en marcha de la plataforma en línea Conectar 2030, que constituyen los tres componentes del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, el cual puede ayudar a promover la Agenda 2030,

Observando los esfuerzos que está realizando la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para ayudar a los Estados Miembros a establecer estrategias de propiedad intelectual y ecosistemas nacionales que promuevan la innovación y la creatividad y apoyen el flujo de conocimientos y experiencia técnica,

Observando también los esfuerzos y las contribuciones que las comisiones regionales están realizando en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo sostenible,

Recordando la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su plan de acción decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y las iniciativas regionales, y en este contexto observando la Declaración de Sharm el-Sheikh, aprobada por la Unión Africana en octubre de 2019, en la que se expresa el compromiso de trabajar en pro de una sociedad y una economía digitales integradas e inclusivas en África que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos de África, y la Estrategia de Ciencia, Tecnología e Innovación para África 2024 de la Unión Africana,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por alcanzar en primer lugar a aquellos que han quedado más atrás,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

1. Reafirma los compromisos enunciados en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>12</sup> respecto de, entre otras cosas, la ciencia, la tecnología y la innovación, como importante esfera de acción para el desarrollo sostenible;

23-25892 7/14

<sup>12</sup> Resolución 69/313, anexo.

- 2. Reafirma también su compromiso de seguir promoviendo el uso de la ciencia, la tecnología y la innovación, incluso mediante la formulación de políticas con base empírica, para facilitar los esfuerzos por hacer frente a los problemas mundiales y acelerar los progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre ellos los esfuerzos encaminados a erradicar la pobreza, incluida la pobreza extrema, lograr la seguridad alimentaria y la nutrición, aumentar la productividad agrícola, mejorar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos, luchar contra las enfermedades, mejorar la educación, proteger el medio ambiente y luchar contra el cambio climático, fomentar la preparación para casos de desastre y fortalecer la eficacia y la eficiencia de las iniciativas de fomento de la resiliencia frente a los desastres;
- 3. Pone de relieve que resolver los problemas mundiales complejos mediante la ciencia exige colaboración interdisciplinaria y transdisciplinaria y una interfaz ciencia-política-sociedad sólida a fin de generar confianza en la ciencia y en las pruebas;
- 4. Reafirma su compromiso de apoyar las medidas acordadas por los países menos adelantados y los asociados para el desarrollo en materia de ciencia, tecnología e innovación, que figuran en el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados <sup>13</sup> y toma nota de la Declaración Política de Doha, aprobada en la segunda parte de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Doha del 5 al 9 de marzo de 2023 <sup>14</sup>;
- 5. Observa el papel central de los Gobiernos, con la contribución activa de los interesados de los sectores público y privado, la sociedad civil, los círculos académicos y las instituciones de investigación, las entidades apropiadas de las Naciones Unidas y las entidades y los foros internacionales pertinentes, en la creación y apoyo de un entorno propicio en todos los niveles, que incluya un marco normativo y de gobernanza propicio, de conformidad con las prioridades nacionales, a fin de fomentar la ciencia, la innovación, la iniciativa empresarial y la difusión de conocimientos y tecnologías en condiciones mutuamente convenidas, en particular para las microempresas y pequeñas y medianas empresas, así como la diversificación industrial y el valor añadido a los productos básicos;
- 6. Recalca la necesidad de adoptar estrategias en materia de ciencia, tecnología e innovación como elementos integrales de los planes y las estrategias nacionales de desarrollo sostenible para ayudar a fortalecer el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas y la colaboración y a invertir más en la educación en las esferas de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas y mejorar la formación técnica y profesional y la educación terciaria;
- 7. Reconoce la contribución de la ciencia, la tecnología y la innovación al desarrollo industrial en los países en desarrollo y como fuente decisiva de crecimiento económico, diversificación de la economía y creación de valor añadido;
- 8. Reconoce también la importancia de subsanar el déficit de capacidades que sufren algunos países, sectores y segmentos de la sociedad, así como las diferencias entre unos y otros a este respecto, para que todos los estratos de la sociedad, especialmente las personas en situación de vulnerabilidad y los pobres, puedan adaptarse y beneficiarse de los cambios tecnológicos;

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Resolución 76/258, anexo.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Informe de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Nueva York, 17 de marzo de 2022, y Doha, 5 a 9 de marzo de 2023 (A/CONF.219/2023/3), cap. I, resolución 2.

- 9. Reconoce además la importancia de crear un entorno propicio que atraiga y apoye las inversiones privadas, la iniciativa empresarial y la responsabilidad social de las empresas, incluido un marco eficiente, adecuado, equilibrado y eficaz de la propiedad intelectual, y alienta al mismo tiempo el acceso de los países en desarrollo a la ciencia, la tecnología y la innovación;
- 10. Alienta a los Estados Miembros a que aumenten y promuevan las inversiones en actividades de investigación y desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y a que fomenten la participación del sector empresarial y el sector financiero en el desarrollo de esas tecnologías, e invita a la comunidad internacional a que apoye esos esfuerzos;
- 11. Alienta a todas las partes interesadas a que, en un esfuerzo por prepararse para las oportunidades y los desafíos actuales y futuros que plantea el cambio tecnológico, incluida entre otros la cuarta revolución industrial, estudien los medios para realizar actividades de previsión y evaluación tecnológicas a nivel nacional, regional e internacional de carácter inclusivo relativas a tecnologías existentes, nuevas y emergentes para contribuir a evaluar su potencial de desarrollo y mitigar los posibles riesgos y efectos negativos;
- 12. Solicita al Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que, por conducto del Consejo Económico y Social, sigan examinando, de manera coordinada y en el marco de sus respectivos mandatos y con los recursos disponibles, el impacto de los cambios tecnológicos rápidos y las tecnologías de vanguardia en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, y que armonicen esa labor con el ciclo de seguimiento del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible a fin de apoyar los esfuerzos de todos los países por alcanzar los Objetivos, entre otras cosas forjando alianzas con otros interesados, organizaciones, iniciativas y foros pertinentes, como la Alianza en Acción sobre las Hojas de Ruta de CTI para los ODS, puesta en marcha por el equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y difundiendo los adelantos y las mejores prácticas a fin de facilitar la cooperación con ese fin;
- 13. Acoge con beneplácito el apoyo prestado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y la Comisión Económica para África a la creación de la Coalición sobre Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de África durante el octavo foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el fin de crear vías para que los países africanos desarrollen, desplieguen y amplíen su uso de la ciencia, la tecnología y la innovación en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 14. *Alienta* a los Estados Miembros a que, de manera individual y conjunta, apoyen políticas que aumenten la inclusión financiera, por ejemplo, mediante el uso de la tecnología financiera, con miras a profundizar y diversificar las fuentes de financiación y las inversiones directas en ciencia, tecnología e innovación que permitan alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible <sup>15</sup>;
- 15. Alienta también a los Estados Miembros a que promuevan las capacidades locales de innovación para el desarrollo económico inclusivo y sostenible mediante la reunión de los conocimientos locales en materia de ciencia, formación profesional e ingeniería, la movilización de recursos de múltiples canales, la mejora de la tecnología de la información y las comunicaciones y el apoyo al desarrollo de las infraestructuras;

23-25892 **9/14** 

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Véase la resolución 70/1.

- 16. Alienta además a los Estados Miembros a que promuevan la inclusión digital y la alfabetización digital y consideren la posibilidad de incorporar las competencias digitales en el sistema de educación, procurando alentar el interés de las niñas y aumentando el desarrollo de aptitudes y competencias digitales, por ejemplo, mediante la inversión en cualificación digital y formación especializada en tecnologías digitales, la infraestructura digital, la elaboración de políticas públicas, la creación de instituciones y la colaboración entre múltiples interesados y múltiples países;
- 17. Subraya que para hacer frente a los persistentes obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia, la tecnología y la innovación y a su participación significativa en el aprendizaje, así como a oportunidades laborales para las mujeres, se requiere un enfoque sistemático, amplio, integrado, sostenible, multidisciplinario y multisectorial, a este respecto, insta a los Estados Miembros a que incorporen la perspectiva de género en sus leyes, políticas y programas, alienta a los responsables de las decisiones a que creen entornos laborales y educativos propicios y alienta también los esfuerzos por promover, orientar, atraer y retener a las mujeres y las niñas en la educación y la investigación en las esferas de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas y apoyar a las mujeres para que puedan aprovechar la ciencia y la tecnología en iniciativas empresariales y para lograr su empoderamiento económico en el cambiante mundo del trabajo;
- 18. Pone de relieve la importancia de que las mujeres y las niñas participen en la ciencia, la tecnología y la innovación y sigue alentando al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que apoye los esfuerzos por reducir la disparidad de género en esas esferas, con la cooperación de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales de investigación colaborativa;
- 19. Pone de relieve también que deberían ampliarse los esfuerzos por cerrar todas las brechas digitales y velar por que nadie se quede atrás en la transformación digital y la economía digital y que esos esfuerzos deberían sustentarse en la inclusión digital, y alienta a todas las partes interesadas a que promuevan un acceso igualitario, equitativo y asequible a las competencias digitales y los servicios en línea, incluso mediante los bienes públicos y el gobierno electrónico;
- 20. Observa la importancia de facilitar el acceso a tecnologías accesibles y de apoyo y compartirlas, mediante la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y otras medidas, a fin de promover un desarrollo que incluya a las personas con discapacidad, asegurar la accesibilidad para esas personas y promover su empoderamiento;
- 21. Observa también la función crucial de la ciencia, la tecnología y la innovación con miras a acelerar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y que, para facilitar una recuperación más sólida y resiliente, debería considerarse la posibilidad de establecer un robusto marco de financiación mundial destinado al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación a fin de salvar las brechas digitales, promover el desarrollo sostenible y garantizar la flexibilidad y la resiliencia frente a futuras perturbaciones, resaltando la manera en que la tecnología de código abierto podría facilitar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas y responder a los desafíos comunes en todos los países, reafirmando el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) de la Organización Mundial del Comercio en su forma enmendada, reafirmando también la Declaración de Doha de la Organización Mundial del Comercio relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, de 2001, en la que se reconoce que los derechos de propiedad intelectual deben ser interpretados y aplicados de una manera que apoye el derecho de los Estados de proteger la salud pública y, en particular, de promover el acceso a

los medicamentos para todos, y reafirma la necesidad de ofrecer incentivos apropiados para el desarrollo de nuevos productos sanitarios;

- 22. Alienta los esfuerzos dirigidos a aumentar la disponibilidad de datos para ayudar a medir los sistemas nacionales de innovación (como el índice mundial de innovación ya existente) y la investigación empírica sobre innovación y desarrollo a fin de ayudar a los encargados de la formulación de políticas a diseñar y aplicar estrategias de innovación para medir el impacto de las tecnologías digitales en el desarrollo sostenible;
- 23. Pone de relieve la necesidad de aprovechar efectivamente la tecnología para salvar las brechas digitales existentes entre los países desarrollados y en desarrollo y dentro de ellos;
- 24. Pide que se tomen medidas para mejorar la capacidad de los países en desarrollo de beneficiarse de la ciencia, la tecnología y la innovación y abordar los principales impedimentos estructurales para acceder a las tecnologías nuevas y emergentes, incluso mediante la ampliación del uso de la ciencia abierta, la tecnología asequible y de código abierto, la investigación y el desarrollo, entre otros medios a través de alianzas reforzadas, el fortalecimiento de la capacidad productiva y la labor dirigida a aumentar los fondos para innovación e investigación relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y para desarrollar en todas las regiones la capacidad de contribuir a esas investigaciones y beneficiarse de ellas;
- 25. Alienta a que se preste un mayor apoyo a la creación de capacidad en los países en desarrollo a fin de generar la utilización de datos desglosados de gran calidad, oportunos y fiables, y alienta también la cooperación internacional, incluso mediante apoyo técnico y financiero, para reforzar la capacidad de los sistemas nacionales de estadística:
- 26. Alienta también a que se mantengan los arreglos existentes y se sigan promoviendo proyectos conjuntos de múltiples interesados sobre investigación y desarrollo a nivel internacional, regional, subregional e interregional, así como programas de capacitación y colaboraciones entre universidades, cuando sea posible, mediante la movilización de recursos, instalaciones y equipo para el desarrollo de la ciencia y la investigación;
- 27. Exhorta a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y alienta a otros interesados, según proceda, a que continúen estableciendo, aplicando y apoyando medidas destinadas a mejorar el nivel de participación de los científicos e ingenieros de países en desarrollo en proyectos internacionales de colaboración en el ámbito de la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación;
- 28. Exhorta también a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y alienta a otros interesados, según proceda, a que sigan reforzando su apoyo a las diferentes alianzas en pro de la ciencia, la tecnología y la innovación con los países en desarrollo en la educación primaria, secundaria y superior, la formación profesional y la educación permanente; las oportunidades comerciales para el sector privado; la infraestructura para la ciencia, la tecnología y la innovación; y el asesoramiento en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países en desarrollo;
- 29. Solicita a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que siga ayudando al Consejo Económico y Social a coordinar el seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en todo el sistema, y que prosiga sus actividades relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación;

23-25892

- 30. Alienta a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a que debata y estudie modelos de financiación innovadores, por ejemplo, la inversión de impacto, como medio para atraer nuevos interesados, innovadores y fuentes de inversión de capital para la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las soluciones basadas en la innovación, en colaboración con otras organizaciones, cuando proceda;
- 31. Alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en colaboración con los asociados pertinentes, como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Universidad de las Naciones Unidas, siga realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, con miras a ayudar a los países en desarrollo que lo soliciten a determinar las medidas necesarias para integrar dichas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo y asegurar que respalden las agendas nacionales de desarrollo, según proceda, y, a este respecto, toma nota del nuevo marco de examen de las políticas de ciencia, tecnología e innovación elaborado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;
- 32. Pone de relieve la importancia de mejorar la coordinación y la coherencia entre los mecanismos existentes, incluido el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, para prestar apoyo a los Estados Miembros en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación con miras a atender las prioridades y necesidades de desarrollo;
- 33. Invita a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y al Mecanismo de Facilitación de la Tecnología a que fortalezcan las sinergias y refuercen mutuamente su labor en materia de ciencia, tecnología e innovación, e invita a la Secretaría a que coordine las fechas de sus reuniones para evitar que se superpongan y asegurar la coherencia y la coordinación entre ambas entidades;
- 34. Sigue alentando al equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a que siga perfeccionando y actualizando su inventario de actividades en materia de ciencia, tecnología e innovación en el sistema de las Naciones Unidas para orientar las nuevas iniciativas de colaboración y creación de capacidad y prestar asesoramiento coherente para que los Estados Miembros armonicen los marcos nacionales de ciencia, tecnología e innovación con la Agenda 2030, entre otras cosas, mediante la ampliación del Programa Piloto Mundial de Hojas de Ruta de Ciencia, Tecnología e Innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 35. Reitera su petición de que se hagan contribuciones voluntarias de los sectores público y privado a los recursos necesarios para apoyar la plena entrada en funcionamiento de todos los componentes del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología;
- 36. Alienta a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a que siga realizando actividades de apoyo técnico, incluida la prestación de asistencia a los países para que diseñen, elaboren y apliquen estrategias nacionales de propiedad intelectual e innovación conformes con sus estrategias de desarrollo;
- 37. Acoge con beneplácito la puesta en funcionamiento del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, y exhorta a los Estados Miembros y a otros interesados a que proporcionen financiación voluntaria al fondo fiduciario del Banco de Tecnología para que pueda alcanzar sus objetivos en la esfera de la ciencia, la tecnología y la innovación en favor de los países menos adelantados;

- 38. Observa con profunda preocupación las disparidades existentes entre los países desarrollados y los países en desarrollo en cuanto a las condiciones, posibilidades y capacidades de producir nuevos conocimientos científicos y tecnológicos y, a este respecto, insta a los países desarrollados a que movilicen urgentemente medios de aplicación como la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la asistencia técnica, la creación de capacidades y la financiación mediante recursos nuevos, adicionales y previsibles para atender las necesidades de los países en desarrollo, según corresponda, en cuanto a la producción de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, de conformidad con las necesidades, políticas y prioridades de los países en desarrollo;
- 39. Observa con preocupación que las prácticas desleales podrían obstaculizar el desarrollo tecnológico y la innovación en todo el mundo, en particular en los países en desarrollo, y exhorta a la comunidad internacional a que fomente un entorno abierto, justo e inclusivo para el desarrollo científico y tecnológico;
- 40. Sigue alentando al sistema de las Naciones Unidas a que desempeñe un papel activo en el establecimiento de un vínculo más estrecho con los órganos nacionales y multilaterales de asesoramiento científico a fin de aprovechar de manera óptima la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y espera con interés recibir información actualizada sobre las medidas adoptadas y sus resultados en el informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;
- 41. Exhorta a los fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas, a la comunidad internacional y a las instituciones internacionales a que, cuando lo soliciten los Estados Miembros, apoyen los esfuerzos de los países del Sur destinados a desarrollar y reforzar sus sistemas nacionales de ciencia, tecnología e innovación mediante la cooperación Norte-Sur, regional e internacional, incluida la cooperación Sur-Sur y triangular, en materia de acceso a la ciencia, la tecnología, la innovación y el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas;
- 42. Reconoce la importancia de crear sinergias, desarrollando conocimientos especializados y potenciando los recursos en diversas regiones e instituciones y, en ese sentido, toma nota de la Cumbre sobre ciencia, tecnología e innovación del Grupo de los 77, celebrada en La Habana en septiembre de 2023, como un esfuerzo por impulsar la cooperación en este ámbito;
- 43. Reitera su petición a las entidades de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado para que sigan colaborando en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;
- 44. *Reafirma* el compromiso, que constituye el núcleo mismo de la Agenda 2030, de no dejar a nadie atrás y se compromete a adoptar medidas más tangibles para apoyar a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y a los países más vulnerables, y a llegar primero a los más rezagados;
- 45. *Invita* a su Presidencia a que considere la posibilidad de convocar, durante su octogésimo período de sesiones, una reunión sobre ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo que se centre especialmente en las medidas destinadas a atender las necesidades de los países en desarrollo en dichos ámbitos, y solicita al Secretario General que tenga en cuenta esos debates en la redacción de su informe sobre la aplicación de la presente resolución;
- 46. Solicita al Secretario General que le presente, en su octogésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y

23-25892 **13/14** 

recomendaciones sobre el futuro seguimiento, incluida la experiencia adquirida en la integración de las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo, así como recomendaciones concretas para apoyar la implementación de la Agenda 2030, y decide incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado "Globalización e interdependencia", el subtema titulado "Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible".

49ª sesión plenaria 19 de diciembre de 2023